

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00819-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora, de conformidad con lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO. DAR por TERMINADO el presente proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

TERCERO. ORDENAR a costa de la parte interesada, el desglose de los documentos allegados, a favor de la parte demandante con las constancias pertinentes.

CUARTO. Sin condena en costas.

QUINTO. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.